

AUTO DE ARCHIVO No. 1984

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 01 de agosto de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y considerando:

Que en atención al radicado No. 31620 del 05 de septiembre de 2005 y para verificar el cumplimiento del requerimiento No. 2007EE1128 del 23 de enero de 2007, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita de seguimiento el día 14 de junio de 2007 al establecimiento denominado "RESTAURANTE LAS DELICIAS" ubicado en la calle 22 No. 16 A – 69 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 6312 del 16 de julio de 2007, mediante la cual se determinó: "...**SITUACIÓN ENCONTRADA:** El restaurante ya no se encuentra en el sitio, en la actualidad se desconoce la actividad comercial del establecimiento. **Análisis de Cumplimiento:** De acuerdo con lo encontrado en la visita se puede establecer que en la Calle 22 No 16 A-69. No se encuentra el Restaurante Las Delicias y se desconoce la actividad comercial actual del establecimiento. **Concepto Técnico:** De acuerdo con lo encontrado en la visita se sugiere **DAR AUTO DE ARCHIVO** a esta queja".

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece: "Cuando el Ministerio de Salud entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor". Subrayas fuera de texto.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con el radicado No. 31620 del 05 de septiembre de 2005 por presunta contaminación atmosférica.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

31 AGO 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Subsecretaria General

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales:
Proyectó: Sandra P. Acuros T.
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia